



Uetate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Decreto para nombrar Diferentes Oficios en la Villa de Molina en dos dias del mes de Enero mill setecientos y tres años, lo Señala

D.º Matheo Lar Monzon, y Pedro Martinez Panto, Alcaldes Ordinarios Joseph Garcia Vall, y Joseph Mondespar, Episcopes Consejo Justo, y Resimientos desta dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo ordenan para el cumplimiento de sus obligaciones, nombramientos, y cargos necesarios para la buena economia y regimen della; y nombrar Diferentes oficios, que por costumbre, y memoria se han practicado los anteriores a sus Mtes, y lo ejecutaren en la forma siguiente.

Primero, nombran sus Mtes, por Claveros del Pósito desta Villa, y Arcas de el, a dho señores D.º Matheo Lar Monzon; y Joseph Garcia Vall Madalid;

Lo fielese ejecutaren a dho señores, Joseph Garcia Vall, y Joseph Mondespar;

Lo Procurador Sindico Pericial, desta Villa, y su heredamiento, nombran sus Mtes, a Simon Fleuaitz, Vecino de esta Villa, a quien se dan poder y facultad, para que pueda substituir dha Procuraduria

Lo casadores de oja, y dano, nombran sus Mtes, a Juan Valentin Fernandez, y Jines de Mbalos Vecinos desta Villa;

Lo Mayordomo de los propios, y Rentas deste Consejo, nombran sus Mtes, a D.º Mathias Antonio Pinar de Leon; Vecino desta Villa;

Lo Comisario que ajuste las rentas de los diezmos, y tercios de venta de heredades, que se hizieren en este presente año, por los Vecinos forasteros, y no p.º los que sean tales, desta Villa, y que estos llegado el caso los lleven sus Mtes, por los motivos que se expresan en el Decreto puesto por el Consejo de año pasado de mill setecientos y uno, que antecedente sus Mtes, presente; a dho Señor Pedro Martinez Panto; a quien se encargan su obligad, sobre dho particular, y de las que diere, llevara cuenta, para darla siempre que se le mande;

Lo Receptor del Papel Sellado, nombran sus Mtes, a Jines Ruiz Pinar que Vecino de esta Villa.

Lo Receptor de Bullas, nombran sus Mtes, a Bartholome Galindo Vecino desta Villa.

Lo Juez conservador, para el conocimiento de los negocios de dda, dula, y demas anepas; a dho Señor Pedro Martinez Panto, Alcalde ordinario desta dha Villa, y por esse, se previene que los de este Ayuntamiento;

Y en esta conformidad se fenecieron dho nombramientos; y Mando con se las apa saver para su cumplimiento, y a todos se les guarde las honrras, y preeminencias, que se han practicado, con especialidad a cada uno segun su ejercicio; y el presente es en forma de testimonio

